OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1489

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 12 de marzo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2024, a proyectos de innovación cultural y social (Bitartez).

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido un error de dicha índole en la Orden de 12 de marzo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2024, a proyectos de innovación cultural y social (Bitartez), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 56, de 18 de marzo de 2024, se procede a su corrección.

En la página 2024/1383 (5/16), de la publicación en castellano, en el Artículo 7 – Presentación de solicitudes,

donde dice:

«1.– El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco».

Debe decir:

«1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco».